

Sede de Oficinas Distritales del Servicio Forestal de Florida

Blackwater Forestry Center • (850) 957-5701

Escambia • Okaloosa • Santa Rosa

Chipola Forestry Center • (850) 373-1801

Bay • Calhoun • Gulf • Holmes • Jackson
Walton • Washington

Tallahassee Forestry Center • (850) 681-5951

Franklin • Gadsden • Jefferson
Liberty • Leon • Wakulla

Perry Forestry District • (850) 223-0751

Dixie • Lafayette • Madison • Taylor

Suwannee Forestry Center • (386) 243-6243

Baker • Bradford • Columbia • Hamilton
Suwannee • Union

Jacksonville Forestry District • (904) 266-8351

Clay • Duval • Nassau

Waccasassa Forestry Center • (352) 395-4951

Alachua • Gilchrist • Levy • Marion • Putnam

Bunnell Forestry District • (386) 585-6151

Flagler • St. Johns • Volusia

Withlacoochee Forestry Center • (352) 797-4100

Citrus • Hernando • Lake • Pasco • Sumter

Orlando Forestry District • (407) 888-8760

Brevard • Orange • Osceola • Seminole

Lakeland Forestry District • (863) 940-6701

Hillsborough • Pinellas • Polk

Myakka River Forestry District • (941) 213-6970

Charlotte • DeSoto • Hardee • Manatee • Sarasota

Okeechobee Forestry District • (863) 467-3221

Glades • Highlands • Indian River • Martin
Okeechobee • St. Lucie

Caloosahatchee Forestry Center • (239) 690-8001

Collier • Hendry • Lee

Everglades Forestry District • (954) 453-2800

Broward • Miami-Dade • Monroe • Palm Beach

**Todas las quemas de
escombros debido a la
limpieza de terrenos
deben tener una
autorización del Servicio
Forestal de Florida**



**Para más información,
scanee el código QR, o
visite la página
FloridaForestService.com**



**Departamento de Agricultura y
Servicios al Consumidor de Florida
Comisionado Wilton Simpson**

Conozca La ley



**Quemas de
escombros debido
a la Limpieza de
terrenos con ACI**

Capítulo 51-2.006, F.A.C.

FloridaForestService.com

Limpieza de escombros en terrenos residenciales

La limpieza de escombros en terrenos residenciales se definen como vegetación arrancada de raíz o despejada para un lugar de vivienda existente o planificado. Las viviendas residenciales están limitadas a no más de dos (2) unidades familiares.

Las quemas de escombros deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener una autorización de quema activa.
- Estar a 300 pies de distancia de cualquier edificio habitado que no sea la del propietario.
- Estar a 100 pies de distancia de cualquier vía pública pavimentada.
- Estar a 50 pies de distancia de cualquier terreno silvestre o maleza.
- Los escombros deben estar secos.
- Los escombros deben ser vigilados en todo momento.

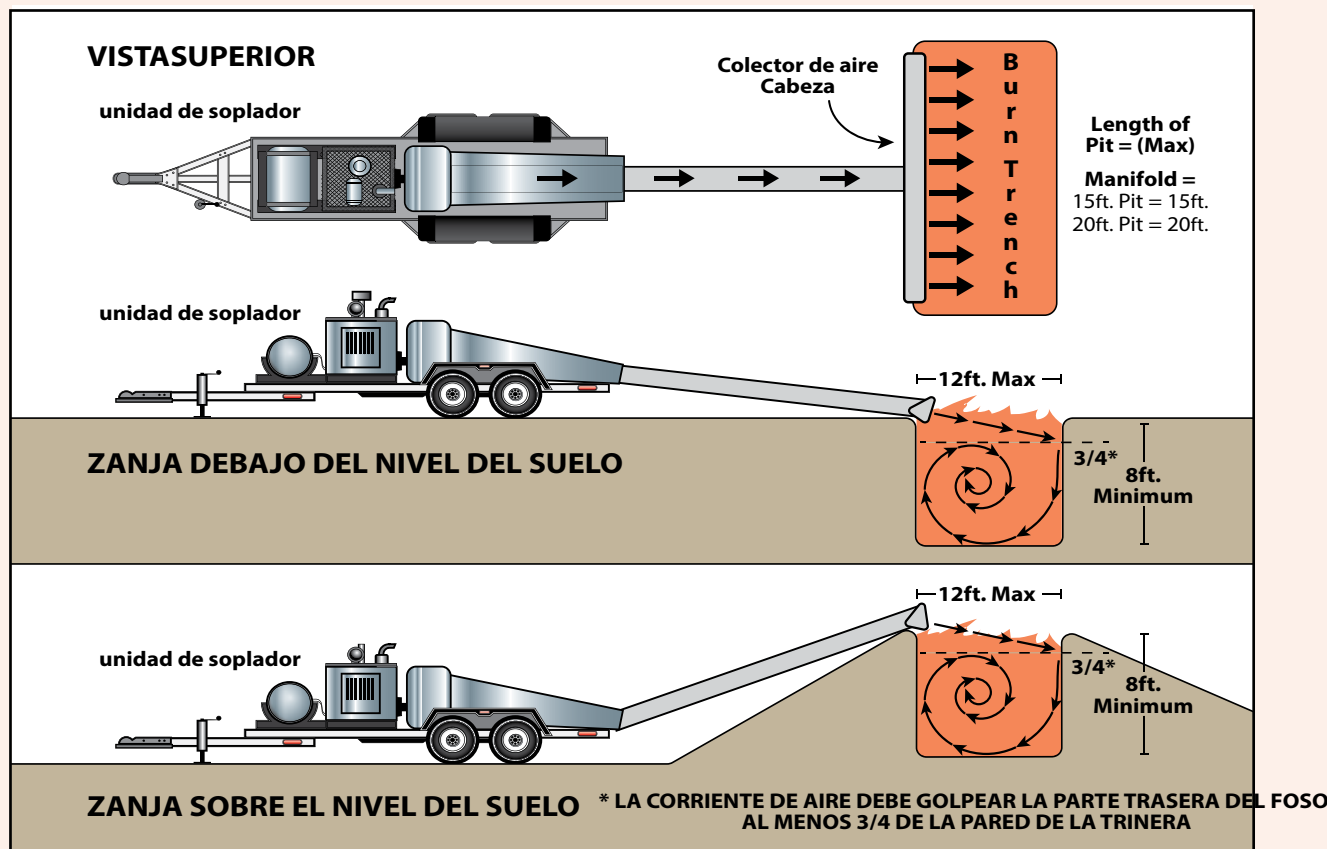
Limpieza de escombros en terrenos no residenciales

La limpieza de escombros en terrenos que no son residenciales están definidos como vegetación arrancada o despejada en relación a la construcción de edificios (incluidos apartamentos o subdivisiones), derechos de paso, desarrollo de tierras u operaciones mineras.

Los escombros deben cumplir los siguientes requisitos:

- Tener una autorización de quema activa.
- Estar a 1,000 pies de distancia de cualquier edificio habitado, o a 300 pies si usa un incinerador de cortina de aire permitido por el Departamento de Protección del Medio Ambiental (DEP).
- Estar a 100 pies de distancia de cualquier terreno silvestre o maleza o estructuras combustibles, o a 50 pies si usa un incinerador de cortina de aire permitido por el DEP.
- Estar a 100 pies de distancia de cualquier camino público pavimentado, o a 50 pies si usa un incinerador de cortina de aire permitido por el DEP.
- Los escombros deben estar secos.
- Los escombros deben ser vigilados en todo momento.

Incinerador De Cortina De Aire (ACI)



- Solo puede usar querosene, combustible diesel, combustible de soplete de goteo, madera limpia y seca, aceite virgen, gas natural o gas licuado de petróleo para iniciar el fuego en el ACI. No debe usar aceite, productos químicos, gasolina o neumáticos para iniciar el fuego.
- Un ACI debe operarse al menos a 300 pies de distancia de cualquier edificio habitado y/o a 50 pies de cualquier terreno forestal, maleza, estructuras combustibles o caminos públicos pavimentados.
- Si el ACI tiene una zanja de tierra, las paredes del foso (ancho y largo) deben ser verticales y mantenerse de manera que la combustión se mantenga a una temperatura adecuada y con suficiente recirculación de aire. El ancho del foso no debe exceder los 12 pies.
- Los escombros de limpieza de terrenos no deben sobresalir por encima de la cortina de aire en el foso.
- Si el ACI tiene paredes revestidas de refractario, la quema no debe comenzar antes del amanecer. Si el ACI no tiene paredes revestidas de refractario, entonces la quema no debe comenzar antes de las 8 a.m., hora estándar del centro, o de las 9 a.m., hora estándar del este. La quema debe completarse a más tardar una hora después de la puesta del sol.
- No se debe permitir que las cenizas se acumulen a más de 1/3 de profundidad en el foso o hasta el punto en que comiencen a impedir la combustión.